BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año IV | *Coruña 20 de Agosto de 1909* | Núm. 29

SOBRE APERTURA DE MÁMOAS Á PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

(CONTINUACIÓN)

IV

Mámoa de Anafreita (Ayuntamiento de Friol, Lugo). (1)

Se abrió de noche, como otras muchas en esta feligresía y jurisdicción, no se sabe por quién. Es voz pública que en esta mámoa de Anafreita se halló oro; que la abrieron Pedro dos Santos y su hermano Juan, vecinos de San Mamed de Nodar; que hallaron cantidad de monedas de oro y que algunas de ellas fueran á los plateros de la ciudad de Santiago; que dos de dichos plateros habían venido á su casa á comprarle las monedas de oro, y que estuvieron en casa de la mujer que quedó de Juan Fandiño, vecino de la misma feligresía. Que en estos tiempos se han abierto muchas mámoas, pero, como se abren de noche, no se sabe por quiénes.

Juan da Pardiñeira, vecino de San Pedro de Anafreita, declara: que unos quince días después de estar abierta la mámoa de Anafreita, pasó por junto á ella á mirar lo que allí había y halló sobre la tierra que cavara *un pedazo de cosa como de metal, que no sabe si es oro, sinó,* el cual tiene guardado en su casa; que oyó decir que Pedro dos Santos había vendido un poco de oro á plateros de Santiago.

(1) De los autos obrados por el Merino del coto de Anafreita, Pedro Ares, entregados el 2 de Noviembre de 1609 al Receptor nombrado por la Audiencia para estas diligencias, Juan Fernández de Tabares.

Domingo Delgado, labrador, vecino de la feligresía de San Mamed de Nodar, dijo: «que es voz pública que Pedro dos Santos y otros que nombra, abrieron la mámoa de Anafreita donde hallaron oro; que Pedro dos Santos llevó de dicha mámoa mucho oro y moneda, *que la moneda tenía cuatro caras cada una de ellas;* que fuera á tratar con unos plateros de Santiago para venderles cantidad de oro; que los plateros vinieran á su casa de allí á dos días preguntando por el dicho Pedro dos Santos, adonde moraba, y estuvieran en su casa, y aunque se apearon en la de un su vecino, Pedro dos Santos los vino á buscar á ella y los llevó á la suya y allí es público y notorio que les vendió el oro y las monedas que hallara, y que ellos le dejaron setecientos ducados; que todo lo oyó decir públicamente el testigo.»

Pedro Gazón, cantero en el monasterio de Sobrado, dice: «que por Pascua de Resurrección llegaron al portal del monasterio dos hombres á caballo, que se dijo eran plateros de Santiago, porque los conocía *Gaspar de Arfe, aparejador de la obra de aquella iglesia mayor,* que allí estaba en Sobrado. Gaspar de Arfe y el testigo les preguntaron acerca del tesoro que se decía habían venido á comprar y se hallara en una mámoa; que bien ricos iban pues lo llevaban; que apremiados por ellos acerca del tesoro, uno de los plateros contó *cómo un labrador de San Mamed de Nodar fuera á Santiago el Jueves Santo y llevara 4 piezas de monedas de oro, y que cada una tenía cuatro caras, digo: cada una de las dichas cuatro piezas dos caras,* y que se las comprara, no se acuerda bien el testigo si á precio cada una de 26 reales, si de 38; que, acabado de pagar, el dicho hombre le preguntara cuánto le daría por una libra de oro, y él le prometiera 50 ducados, el cual le respondió que más le daría; que le preguntara si lo tenía allí, y el dicho hombre dijera que no, pero que sabía quien lo tenía; y entonces el testigo les dijo que ellos no habian venido sin causa ahora á su casa, y ellos dijeron que no lo llevaban porque el dicho hombre les dijera que no tenía el dicho oro, sino que lo tenía un su amigo, que ahora no estaba en la tierra, pero que, si lo tenía, les prometió que á ellos solos y no á otros se lo vendería».

Catalina dos Santos, vecina de San Mamed de Nodar, declara: que un hijo de Hilario de Pardiñeira, que vive junto á la iglesia de San Pedro de Anafreita, hallara en esta mámoa *una pieza como hechura de un machado y entendiendo que era de oro lo fuera á mostrar á un platero que le dijo que era de metal.*

Otros testigos, vecinos del mismo coto de Nodar, declaran: «que se dijo que Pedro dos Santos andando arrancando piedra para cerrar un

prado *levantara una grande á modo de sepultura que tenía unas letras*, abajo de dicho prado y casa del clérigo (?) de San Mamed, y un día se halló debajo de la dicha piedra cierto oro y piezas de oro ó monedas; que se dijo que dos plateros de Santiago estuvieran pocos días después en casa de Pedro dos Santos y le cambiaran moneda de oro.

Alonso dos Santos, vecino del mismo coto de Nodar, presentado por Alberto Fernández en nombre de Fernando Ares de Saavedra, de quien es la jurisdicción, declara: «que Pedro dos Santos en el tarreo y heredad *dos Agoeyros y Casal de Riva*, que está al pie de Barreira junto de un «casteyro» propiedad del dicho Fernando Ares, el testigo ha visto que en ella se levantó una piedra que parecía campa de sepultura, aunque le pareció ser más corta un poco *y por dentro tiene unos escudos del grandor de un real de á ocho y unos letreros que el testigo no sabe lo que dicen ni lo que significan:* que el testigo vió la dicha piedra estar en dicha heredad *y ahora estaba á la puerta* de Juan de Ansed, uno de los que ayudaron á sacarlo á Pedro dos Santos, quien destruyera dicho casal, y que había oído decir que Pedro dos Santos había hallado en dicho casal y heredad cantidad de oro que vendió á un platero de Santiago.»

Juan de Ansed, vecino de la misma feligresía, acusado de haber ayudado á Pedro dos Santos á levantar la piedra del casal de Riba y del *leiro dos Agoeyros* declara: «que puede haber tres meses (Agosto de 1609) que él y Pedro dos Santos deshicieron un pedazo de dicho casal que estaba por deshacer, para cerrar con la piedra dicha heredad, y que en el cimiento de dicho casal, un día sábado por la noche puesto el sol, el dicho Pedro dos Santos *descubrió una pieza de oro* que era del grandor *de un cuarto de ocho maravedises, pero delgada, la cual saltó habiendo dado en una piedra un golpe con el ligón, y luego miraron y hallaron otras dos piezas más pequeñas de oro;* que el testigo volvió al otro día y halló otras piezas de oro como la mayor que dicho tiene y la llevó á su casa, y lo dijo á su mujer, y llevó á la ciudad de Betanzos la dicha pieza y no halló quien se la comprara ni por ella le diera trueque. Después la mostró á un platero que vive arriba del pas fermoso *(sic)* y es tuerto de un ojo, quien le dijo *era una dobla de tiempo viejo de cuando había un Rey que se llama Fernán Pérez o Bon* y que no valía más que hasta 13 ó 14 reales»: el testigo le pedía por ella 4 ducados y el platero no se los quiso dar, y se volvió con ella; después, para pagar una deuda que debía á Pedro Velázquez, Cura de San Pedro de Martul, cedió la dicha dobla y la otra pieza de oro de las más peque-

ñas en pago de unos quintales de pan que le debía, que importarían 42 reales.

En 14 de Abril de 1610, Pedro dos Santos, labrador, vecino de la citada feligresía de Nodar, declaró en Mellid, ante el Oidor Dr. Velázquez, lo siguiente: «que tiene noticia de la mámoa de Anafreita, que está en la feligresía de San Mamed de Nodar, que al presente está abierta, y que no sabía quien la abrió, ni tiene el oro que dicen se halló ni parte dél. Niega todo y conflesa que halló 4 monedas de oro en una pared vieja de una casa vieja que se deshizo para cerrar un prado, y de ellas llevó dos un casero de Fernando Ares de Saavedra y las otras dos las llevó él y gastó una y tiene la otra.

Juan dos Santos, vecino de la feligresía de Santalla, niega que haya abierto la mamoa de Anafreita ni encontrado nada, ni vendido nada á plateros, ni á nadie.

ANDRÉS MARTÍNEZ SALAZAR

(Continuará).

SANTA MARÍA DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE LA CORUÑA

SEPULCRO DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XV

RECIENTEMENTE DESCUBIERTO (1)

Estaba oculto tras el altar y retablo de la Visitación; y al quitar ó trasladar éstos—el 30 de Marzo de este año—quedó aquél al descubierto.

Hállase colocado é incrustado en la pared lateral del Norte, en el promedio longitudinal de aquella nave.

El conjunto es sencillo. El arco, que es ojivo, no tiene más adorno arquitectónico que un desmesurado chaflán (de 0'35 metros de ancho) que le circuye desde unas sencillas cornisas que se destacan sobre las cabeceras de la losa sepulcral.

(1) El presente artículo es ampliación del *informe* que hemos emitido á la Real Academia Gallega en virtud de lo propuesto en la Sesión Ordinaria celebrada por la misma el 26 de Abril último.

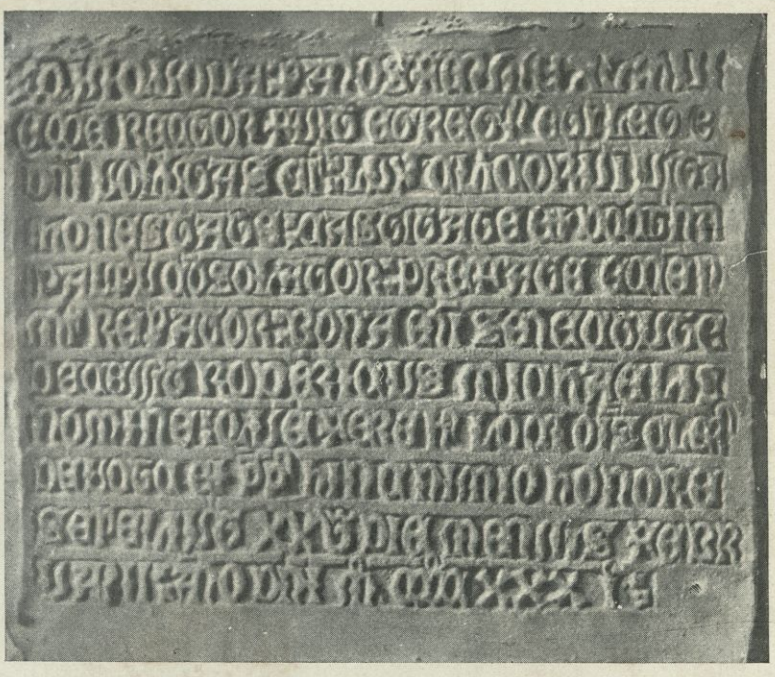

Dicho arco tiene de altura, desde la mesa ó cubierta del sepulcro hasta la ojiva ó vértice, 1'58 metros.

La sepultura consiste en una robusta pila de granito, cerrada ó cubierta con una gran losa, también de granito, de 1'86 de largo, 0'72 de ancho y 0'10 de grueso. Levanta del piso 0'75.

En el entrepaño ó tímpano hállase incrustada una lápida de mármol, de 0'42 ancho (ó en sentido horizontal) por 0'76 de alto. Esta lápida contiene una inscripción latina, en letra gótica, menuda y entrelazada y las líneas poco separadas; tanto que en dicho espacio se cuentan once líneas, y cada línea contiene veintitantas letras, como puede verse en el fotograbado que sigue:

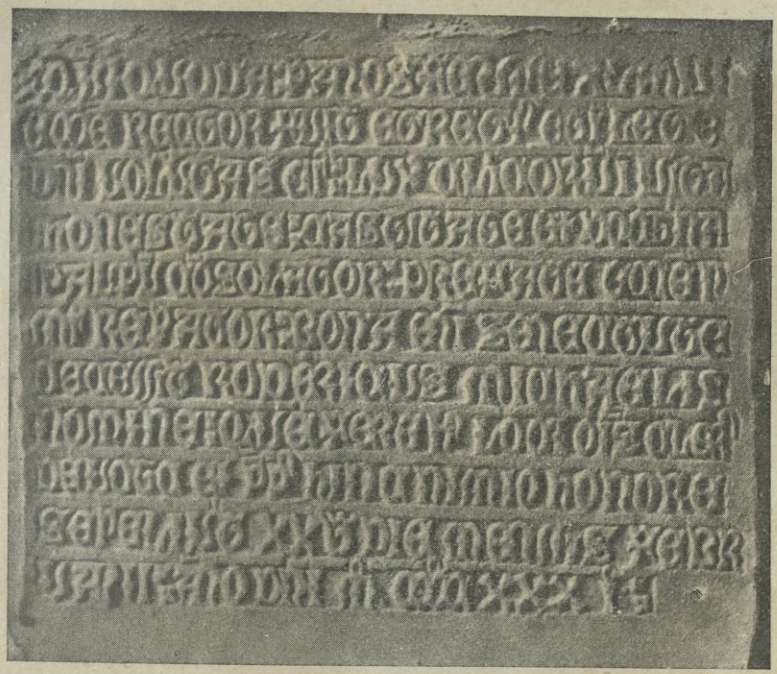

Leída esta inscripción sin abreviaturas y con la ortografía hoy corriente, dice:

«*Qui quondam per annos ferme XL (quadraginta) hujus Ecclesiæ rector fuit egregius, et in lege Domini voluntas ejus, lux clericorum in vita, honestate, castitate et doctrina, pauperum consolator, præfatæ Ecclesiæ nimius reparator, bona enim senectute decessit Rodericus Michaelis*

nomine, quem fere hujus loci omnis clerus devote et populus hinc nimio honore sepelierunt XXV die mensis februarii anno Domini M.°CCCC°XXXI.°»

La traducción al castellano puede ser la siguiente:

«El 25 de Febrero de 1431, con asistencia de la mayor parte del clero de toda la comarca y concurrencia de mucho pueblo, recibió sepultura muy solemne Rodrigo de Miguel, que falleció de edad avanzada, después de regir muy dignamente esta Iglesia cerca de 40 años, celoso observante de la ley de Dios, luz del clero en la vida, honestidad, castidad y doctrina, consuelo de los pobres y celoso restaurador de dicha Iglesia.»

* * *

El sepulcro, pues, pertenece á *Rodericus Michaelis*, que rigió esta parroquia de Santa María cerca de cuarenta años y fué sepultado en su iglesia, el 25 de Febrero de 1431.

Este *Rodericus Michaelis* es, sin ningún género de duda, el *Rui Miguelles* que se menciona en el decreto de erección de la Colegiata, fechado el 29 de Noviembre de 1441. En este decreto del Arzobispo de Santiago D. Lope de Mendoza, se lee lo siguiente: «E por ánima de »*Rui* Miguelles antecesor que fué de dicho Fernando Rodríguez, Rec»tor susodicho que dejó al dicho Fernando Rodriguez los más de los »dichos bienes propios que el dicho Fernando Rodriguez agora tiene e »dota e da para esto; la cual condición el dicho Rui Miguelles acabara »en sus días si pudiera e dejó fechos á su espensa los coros en la dicha »Iglesia é los libros puntatados de todo el año é capas e otros orna»mientos de oro e de seda para ello.»

Resulta, pues, que el *Rodericus* (hoy se escribe *Rudericus) Michaelis* de la inscripción es el *Rui Miguelles* (Rodrigo Miguéz?) del decreto de erección de la colegiata, ó sea el *primer* fundador de la misma, supuesto que dejó al sucesor Fernando Rodríguez el encargo y fondos con que erigirla, además de haber hecho ya en vida, ó costeado, el coro y sus libros, capas y otros ornamentos «de oro y seda», nada menos.

* * *

Con dichos bienes y los del curato de Santa María y de 3 capellanías existentes en dicha Iglesia, se formó el primer cabildo colegial, compuesto de un Prior, que fué el cura, y 4 ó 5 canónigos, que desde uego fueron los capellanes.

De este modo el clero parroquial quedó convertido en clero colegial ó cabildo, sin dejar por esto de ser clero parroquial, supuesto que la parroquia quedó subsistente y los encargados de regirla y administrarla continuaron siendo los mismos, aunque con distinto nombre ó título. El cura adquirió el título y consideración de Prior y los capellanes el de Canónigos.

***

Medio siglo después hubo quien aumentase considerablemente las rentas y el número de prebendas. Este fué—entre otros de menos importancia -D. Fernando Bermúdez de Castro, «Arcediano de Nendos, »dignidad y Canónigo de la Catedral de Santiago» y *Prior* de esta colegiata desde 1476. Este resignó en favor de la colegiata varios beneficios y rentas eclesiásticas que gozaba y diferentes sincuras y diezmos que por derecho de patrimonio le pertenecían, dotando con ellos nuevas canongías y aún dignidades, entre éstas la de Abad, que ocupó él mismo desde 1494.

Por lo apuntado en el párrafo que precede, Bermúdez de Castro está reputado como *segundo fundador;* ya que el *primero* lo fué *Roderícus Michaelis* de la inscripción ó *Rui Miguelles* del decreto de erección, ó Rodrigo Miguéz?, como diriamos hoy: cuyo sepulcro estuvo oculto tantos años, como lo está también el de Bermúdez de Castro, aunque se conjetura que es el de la capilla mayor.

***

Por vía de comentario ó reflexión:

Si el Sr. Migueles (Rodericus Michaelis), y demás que le secundaron, se propuso mejorar la condición de la parroquia con elevarla á Colegiata, engañóse de medio á medio. No pudo discurrir modo tan eficaz de rebajarla, ó más bien anularla. Al convertirla en Colegiata, lo que hizo fué levantar sobre sus ruinas y con sus escombros un cuerpo colegiado: fué convertir el clero parroquial en clero colegial; y éste lo menos de que había de cuidarse había de ser la cura de almas, que es precisamente el objeto primordial de la parroquia, como lo es de toda la Iglesia y de la religión en general.

En efecto, cuanto aumentó en brillantez, fausto y riqueza la Colegiata, otro tanto menguó en consideración y provecho la parroquia.

En los primeros tiempos el clero colegial continuaría siendo el clero

parroquial, como que, al parecer, no había cambiado más que el nombre, el de cura en Prior, el de capellanes en Canónigos; pero después, distraído y desvanecido con el nuevo título y categoría, concretóse á lucir el traje coral y practicar un culto más vistoso, más de relumbrón, más de lucimiento, aunque no fuese de más provecho, y abandonó la cura parroquial á un capellán, á un mercenario, más ó menos pobremente retribuído. La parroquia, que tenia rentas suficientes para sostener un cura y 3 capellanes, rentas que, con los bienes legados por el cura Rui Miguelles, ó Rodericus Michaelis, fueron la base y fundamento de la Colegiata, aquella parroquia, digo, vino á parar en ser una menguada capellanía, cuyo capellán era nombrado y *ad nutum* removido por el cabildo.

* * *

De dos siglos acá un poco había cambiado la disciplina eclesiástica á este respecto; pues aparece el cura nombrado por el Prelado independientemente del cabildo. Pero la *independencia económica* no reapareció, por cuanto el cabildo continuó siendo el monopolizador del templo y de las rentas, y el cura no contaba más que con las piltrafas que *liberalmente* le abandonaba el cabildo. Bastaba ver para convencerse de ello, y por vía de ejemplo, la capa con que acompañaba los difuntos al cementerio, toda llena de girones.

* * *

Por el concordato de 1851 unióse la parroquia á la abadía. Parece que rigiendo la parroquia el mismo que preside el cabildo, algo iría ganando la primera. Pero hay que tener en cuenta la sicología pretenciosa y absorvente de las corporaciones (ó *multitudes* en miniatura) y su aversión á todo lo que estorba ó de cualquier modo limita los términos de la dominación. Y no vale que en ellas haya personas sensatas, que las hay por lo general; porque un loco, majadero ó botarate que haya, basta para revolverlo todo á poco que las *circunstancias* le sean favorables.

El Abad, pues, por el mero hecho de estar encargado de la parroquia, ya es reputado como enemigo por el resto de la corporación ó á lo menos por los miembros menos reflexivos. Y esto aparece enseguida á la superficie por modestas que sean las exigencias parroquiales. Por ejemplo: para la misa parroquial no ponían más que dos cabos de vela. Yo, que en mi ya larga vida de cura jamás había tenido que pasar por

tanta miseria, exigí más velas. A la misa parroquial no se daba más toque de campanas que para una misa particular. Encargué al campanero que diera el mismo repique ó señal que daban en las demás parroquias de la población; y á la media hora de hacerlo así, ya estaban dos canónigos amenazándole con la cesantía de campanero si repetía la *extralimitación*, porque (le decían los conminantes) «¡la parroquia no tiene campanas»!!!!....

* * *

¡Quién había de decir á los curas Rui Migueles y su albacea y sucesor Fernando Rodríguez que estaban rebajando, aniquilando su amada parroquia con aquello mismo con que tanto se proponían enaltecerla!

Verdad es que tamaño error, aun cuando en su comisión entrase por algo la *sutil vanidad*, debe de estar expiado por el prolongado ostracismo que sufrió el sepulcro, gracias al retabluco de la Visitación que parece haber sido levantado de propósito para borrar ú ocultar la memoria del cura que había convertido su parroquia en Colegiata.

Consignemos también, en descargo del Sr. Migueles, que no fué él solo á engañarse ó equivocarse en esta materia. Otros muchos siguieron el mismo sistema de unir ó encomendar curatos á cabildos ó corporaciones, y todos obtuvieron el mismo desastroso resultado. Los cabildos comían los bienes y rentas del curato; pero la cura de almas y culto parroquial los encomendaban á un mercenario ó vicario, que vegetaba en la mayor pobreza y abandono.

A este propósito recuerdo un caso ocurrido en Orense ya muy entrado el siglo XIX. Una mañanita de Marzo entró en la Catedral un sacerdote dispuesto á celebrar misa en la monumental basílica. Al efecto, después de orar un rato frente al altar mayor, dirigióse á la sacristía; y después de cuchichear con un monaguillo, revistióse con las mejores vestiduras que había sobre la cajonería, tomó en sus manos el cáliz más lucido y allá se fué á misar como si fuera un canónigo. Terminada la Santa Misa, cogió el cáliz y se retiró en actitud de regresar á la sacristía á deponer cáliz y vestimenta; pero, en el camino, y sin que el monaguillo (que marchaba delante) lo notase, nuestro misante escurrióse hacia la puerta lateral del Sur (que sale á la plazuela del Trigo). Allí esperábale un mocetón con un caballejo y una capa al hombro, junto á un asiento. El cura, revestido como estaba, subióse al asiento y del asiento saltó sobre el caballo. El mozo tendióle la capa sobre los hom-

bros y echó á andar delante, el caballo detrás y sobre el caballo el misante muy arrebujado en su capa, y en pocos minutos desaparecieron de Orense los tres viandantes como si los llevara el viento.

Y bien: ¿quién era el *ladrón* desvergonzado, clerical, sacrílego, audaz y mañero, todo en una pieza? Pues, era un pobre vicario de un curato de aquel Excmo. Cabildo, que no tenía ni con qué decir misa á los feligreses no obstante venir pidiendo y reclamando un año sí y otro también.

En igual caso y desventura hallábanse otros muchos *vicarios;* aunque pocos tendrían el arrojo y habilidad de hacerse justicia por la mano como el de... *Ceboliño.*

Ramón Bernárdez.

Lista de los Capitanes Generales de Galicia

desde que se creó el cargo hasta nuestros días

No nos atrevemos á darla por completa, pero si que de faltar algunos serán pocos los nombres que se hayan escapado del olvido, á la investigación llevada á cabo, con intento de presentarla lo más escueta y más numerosa posible.

Hasta el presente se notaban en ella, lagunas que inclinaban á los curiosos, á ver si lograban llenarlas. Difícil era en verdad, más por fortuna, otro género de tareas nos ayudaron á aumentarla y en ocasiones á rectificarla. Las sentencias y documentos que se encabezaban con el mandato del Capitán General, en cuyo nombre se expedían y autorizaban, nos lo permitieron, sobre todo en lo referente á los tres siglos anteriores al XIX. Las mudanzas que trajo este último, y hasta las vicisitudes de la guerra de la Independencia, vinieron á embrollar y hacer difícil, señalar por su orden, los nombres de los que desempeñaron cargo, en otros tiempos tan importante, y que aun hoy conserva el prestigio suficiente para que se honren con él cuantos con posterioridad le ocuparon y ocupan.

Por las causas que motivaron su creación en los últimos años del siglo XV, por las condiciones de que se vió desde luego dotado, por su

índole que venía á hacer de nuestros Capitanes Generales ó Gobernadores, que de ambos modos se les nombraba, no solo un jefe de la milicia que guarnecía el país gallego, sino que ponía en sus manos también el régimen civil y político y hasta el poder jurídico, como presidente que fué desde un principio de la Audiencia, hasta el año de 1835, puede considerárseles como verdaderos Vireyes de Galicia, y algunos así se titularon.

Largo sería señalar sus múltiples atribuciones, pues les cuadraban cuantas se referían al gobierno del país, bajo el punto de vista militar, civil y político y el de justicia y de hacienda. Con la creación de las Intendencias á principios del siglo XVIII, se vió despojado el cargo, de los asuntos referentes á este último ramo. Con la de los gobernadores de provincia se vió asimismo libre de entender en los asuntos de gobierno interior. Con el Reglamento provisional para la administración de justicia de 26 de Setiembre de 1835, que lo pasa en silencio, destituído de la presidencia de la Audiencia.

Despojado de casi todo, hoy se limitan los Capitanes Generales de Galicia, á entender en los asuntos militares, con lo cual si se ven libres del honor que desde un principio y durante más de tres siglos les incumbieron, en cambio pueden atender con doble cuidado, á los que trae consigo el gobierno de la milicia, bien diferentes hoy también por la importancia alcanzada, de los que en otros tiempos, parecían ocupar por modo secundario, la atención de cuantos ocuparon el superior cargo de regir los destinos de Galicia.

D. Fernando de Acuña.—1480.—1485 (1).—Capitán, del Consejo del Rey y Reina, Justicia Mayor y *Visorey* de este Reino. Fué el primer Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia de Galicia, á donde vino en unión del Licdo. García López de Chinchilla para establecer tan alto Tribunal en virtud de R. C. expedida en Toledo el 3 de Agosto de 1480.

D. Diego López de Haro. —1485 (10 de Abril).—1495 (1.º de Junio).

D. Hernando de la Vega.—1499 (3 de Mayo).—1503 (15 de Enero). —Señor de Grajal, Comendador Mayor de Castilla, del Consejo del Rey y Reina. En 1520 presidió las Cortes celebradas en la Coruña y Santiago por el Emperador Carlos V.

(1) Las fechas que siguen á los nombres, indican la primera y última que hemos podido encontrar referentes á la época en que desempeñaban sus cargos.

D. Fernan Perez de Guzmán.—1506.

D. Diego de Rojas.—1507.—1509 (4 de Setiembre).—Alcalde Mayor de los Fijos-Dalgo del Reino de Castilla, Merino Mayor de la Ciudad de Burgos.

D. Diego Hurtado de Mendoza.—1510 (10 de Enero).

D. Hernando de Mendoza.—1516 (8 de Julio).

D. Fernando Cossio de la Cueva.—1522.—1528 (24 de Julio).—Del Consejo de S. M.

D. Antonio de la Cueva.—1530.—Padre del anterior. Murió en el mismo año.

D. Juan.—1531.—1537.—Infante de Granada. Hijo de Boabdil, último Rey moro de Granada.

El Conde de Castro.—1543.—1544.

D. Pedro Navarro.—1549.—1550.—Mariscal de Navarra, Marqués de Córtes. El Licenciado Molina le dedicó su famosa *Descripción del Reino de Galicia.*

D. Diego López de Zúñiga y de Velasco. —1550 (6 de Septiembre). — 1558 (8 de Agosto).— Conde de Nieva.

D. Antonio Velasco.—1559.—Interino.

D. Rodrigo Pacheco.—1559 (16 de Marzo).—1580.—Marqués de Cerralbo, del Consejo de S. M.

D. Juan Pacheco.—1587.—1591.—Marqués de Cerralbo, del Consejo de S. M. En 1589 defendió la Coruña contra los ingleses, hecho glorioso en el que se inmortalizó Maria Pita.

D. Luis Carrillo de Toledo.—1596 (19 de Setiembre).—1606 (30 de Marzo).—Conde de Caracena, Comendador de Destriana, Señor de Pinto y Caracena.

D. Diego de las Mariñas.—1607.—1608.—Señor de Parga y Junqueiras.

D. Luis de Luján Enríquez.—1609.—Comendador de Montemolín, del Consejo de S. M.

D. Rodrigo Pacheco Ossorio.—1618.—1620.—Marqués de Cerralbo, del Consejo de S. M.

El Márqués de Sárria.—1621.

D. Rodrigo Pacheco Ossorio. (2.ª vez).—1622.—1624 (16 de Abril).

El Conde de Gondomar.—1625.—No tomó posesión.

D. Juan Alonso Idiaquez y Butrón.—1625.—1626.—Duque de Ciudad Rodrigo, Conde de Aramayona, del Consejo de S. M.

El Conde de Lemos y de Andrade.—1626.

D. Juan Fajardo de Guevara y Tenza.—1626.—1629.—Marqués

de Espinardo, Vizconde de Monteagudo, del Consejo de Guerra de S. M.

D. Pedro de Toledo y Leiva.—1630.—1636 (30 de Octubre).— Marqués de Mancera, del Consejo de Guerra de S. M.

D. Francisco González de Andía Irarrazabal.—1637.—1640 (22 de Febrero).—Señor de las mismas Casas y Solares, Marqués de Valparaiso, Comendador de Villorial en la Orden de Santiago, del Consejo de Guerra de S. M.

D. Vicente Gonzaga.—1640.—Gentil-Hombre de Cámara de S. M.

El Marqués de Tarazona.—1641 (6 de Febrero y 4 de Agosto).—Conde de Ayala.

D. Francisco Gonzalez de Andía Irarrazabal. (2.ª vez).—1641 (7 de Agosto).

D. Martin Randin.—1642.—Prior de Navarra.

El Conde de Alba.—1642.—1645.—Marqués de Tavara.

D. Guillen Ramon de Moncada.—1646 —1647.—Marqués de Itona, Comendador de la Freneda de la Orden de Calatrava, Gentil-Hombre de Cámara de S. M.

D. Fernando de Andrade.—1647.—Arzobispo de Santiago. Interino.

D. Diego de Benavides y de la Cueva.—1647.—1649.—Conde de Santisteban y Concendaina, Marqués de las Magas, Gentil-Hombre de S. M., de su Consejo de Guerra, Comendador de Monreal de la Orden de Santiago.

D. Vicente Gonzaga. (2.ª vez).—1652.—1657 (20 de Mayo).

D. Enrique Pimentel.—1658 (1.º de Marzo).—1661.—Marqués de Viana.

D. Pedro Carrillo y Acuña.—1661.—1663.—Arzobispo de Santiago.

D. Luis de Poderico.—1663.—1665 (28 de Octubre).—Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Guerra de S. M.

D. Iñigo Fernandez de Velasco.—1665.—1666.—Duque de Frías, Condestable de Castilla.

D. Diego Melchor Rodriguez de Velasco y Tovar.—1667.—Condestable de Castilla y León, del Consejo de S. M.

D. Diego Antonio Felicio Croiperalta y Velasco.—1667.—Marqués de Falces, Conde de Santisteban, Gentil-Hombre de Cámara de S. M., su Mayordomo Mayor de la Real Casa de Navarra, Trece Comendador de Monernande de la Orden de Santiago, Capitán de la Noble Guardia

de Corps de S. M., de la Compañía de las Cien Lanzas Ginetes de la costa del Reino de Granada, Alcalde Mayor de la Alhambra, del Consejo de S. M.

D. Pedro Juan Luis de Zúñiga y Enriquez.—1668.—Marqués de Aguilafuente, Señor de la Casa de Baza, Gentil-Hombre de Cámara de S. M.

D. Baltasar de Eraso y Toledo.—1668.—1670.—Conde de Humanes, Señor de las villas de Monernando, Robledillo, el Canal, Zaide y Casa de Cervantes, del Consejo de S. M.

D. Andrés Giron.—1671.—1672.—Arzobispo de Santiago. Interino.

D. Baltasar de Eraso y Toledo. (2.ª vez).—1673.

El Marqués de los Vélez.—No tomó posesión.

D. Pedro Pablo Jimenez de Urrea Zapata Fernandez de Heredia.—1673.—1675 (26 de Setiembre).—Conde de Aranda, Marqués de Viota y de la Vilueña, del Consejo de S. M.

D. Diego Antonio Felicio Croiperalta. (2.ª vez).—1677.

D. Pedro Manuel Colón y Portugal.—1677.—1679.—Gran Almirante de las Indias, Adelantado Mayor de ellas, Duque de Veragua y la Vega, Conde de Gelves, Marqués de Jamaica, Caballero del Soberano Orden del Toison de Oro, del Consejo de S. M.

El Marqués de la Laguna.—No tomó posesión.

D. Fernando Carrillo y Manuel.—1679.—1680.—Señor de Casa del Maestre de Santiago, Adelantado Mayor de Andalucía, Conde de Alba de Tajo, Marqués de Villafiel, Gobernador de la Armada y el Ejército del Mar Oceano como General Propietario.

D. Antonio López de Ayala Velasco y Cárdenas.—1681 (11 de Agosto y 3 de Octubre).—Conde de Fuensalida y Colmenar, Señor de los Estados de Villarias y de las villas de Oreja, Lillo, Quezas, Guadamar y Humanes, Alguacil Mayor Perpetuo de la Imperial Ciudad de Toledo, Capitán de una de las Compañías Viejas de Castilla, del Consejo de S. M.

D. Juan Arias Pacheco de Avila.—1681.—Conde de Puñonrostro, Gentil Hombre de Camara de S. M. y de su Consejo.

D. Juan Francisco Pacheco Gomez de Sandoval Mendoza Aragon Toledo Velasco Tellez Giron.—1682.—1685 (24 de Julio).—Duque de Uceda, Conde de Montalban, Marqués de Belmonte y de Menas Albas, Señor del Estado de Galvez y Jumela, Gentil-Hombre de S. M., Tesorero Perpetuo de las Reales Casas de Moneda de Madrid.

El Marqués de Burgo Maine.—No tomó posesión.

D. Diego Ros de Medrano.—1686.—Obispo de Orense.

D. Juan Arias Pacheco de Avila. (2.ª vez).—1687.—1690.

D. Juan Fernandez Portocarrero.—1692 (12 de Agosto).—1696 (?).—Conde de Palma, Marqués de Montes Claros, Gentil-Hombre de la Cámara deS. M., de su Consejo de Guerra.

D. Melchor de Guzmán Alvarez Ossorio Gomez de Avila Manrique de Zúñiga.—1696 (7 de Setiembre).—1700.—Marqués de Astorga, Belada, Villamanrique y Ayamonte, Conde de Trastamara, Duque de Aguiar, Conde y Señor de la villa de Villalobos, Alférez Mayor del Pendón de la Divisa del Rey, Canónigo de la Santa Iglesia de León, Comendador de la Encomienda de Manzanares en la Orden de Calatrava.

D. Gaspar Antonio de Zúñiga Enriquez Alcalá Ossorio Arellano y Sarmiento.—1700.—1702 (31 de Octubre).—Príncipe de Barbanzon, del Sacro Romano Imperio, Duque de Areimberg Pardeanao.

D. Fernando Pinateli Fernandez de Hijar Villandrando de la Cerda Silva y Pinos.—1703.—1705 (28 de Marzo).—Duque y Señor de Hijar, Conde de Salinas, Ribadeo, Balfoxona, Guimaran y Belchite, Marqués de San Vicente, Príncipe de la Portella, Señor en lo espiritual y temporal de los Ojos de Guadiana, Almirante de la Mar Océano, Prestamero Mayor de Burgos, Alcalde Mayor de Vitoria, del Consejo de S. M.

El Marqués de Omaña.—1705 (Diciembre).—1706 (Enero).

El Marqués de Santa Cruz.—1706.

D. Fernando Pinateli (2.ª vez).—1707 (28 de Enero).

D. Guillermo de Melun.—1707.—1722.—Marqués de Risbourg, Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro, Capitán de la Noble Guardia Flamenca de Arqueros, General de los Dragones de los Ejércitos de S. M.

D. Claudio Habrahan de Tulíers de Grimoard de Pestel y Leuy.—1722.—1725 (12 de Diciembre).—Marqués de Cailús, Caballero del Insigne Orden del Toison de Oro, del Consejo Supremo de Guerra.

El Marqués de Parga.—1726. Interino.

D. Claudio Habrahan de Tuliers. (2.ª vez).—1727 (20 de Junio).

El Conde de Climes.—1728.—Interino.

D. Claudio Habrahan de Tuliers. (3.ª vez).—1728.

D. Leopoldo Adriano José de Riffart.—1729.—Conde de Itre, Barón del Sacro Romano Imperio de Tongres y San Martin, Señor de San, Sar, Libermonte, Lequem, Gorghen, Marche y Fonttenes, Teniente General de los Ejércitos de S. M. Gobernador *in interín* yComandante General del Reino de Galicia.

D. Claudio Habrahan de Tuliers. (4.ª vez).—1730 (28 de Marzo). —1732 (18 de Setiembre).

D. Leopoldo Adriano José de Riffart. (2.ª vez).—1734.—1755.

D. Carlos Francisco de Croix.—1755.—1756.—Marqués de Croix, Caballero de la Orden de Calatrava, Comendador de Molinos y Laguna Rota en la misma Orden, Teniente General.

El Conde de Croix.—1760.—Interino.

D. Carlos Francisco de Croix. (2.ª vez).—1762 (1.° de Mayo).—1764 (28 de Enero).

El Conde de Baillencourt.—Interino.

D. Maximiliano de la Croix.—1766.—1768 (23 de Enero).

El Conde de Croix. (2.ª vez).—1768.—Interino.

D. Francisco Antonio Thineo.—1770.—1773 (4 de Junio).—Marqués de Casa Tremañes, Caballero Comendador de Mayorga en la Orden de Alcántara, Teniente General.

D. Félix Oneill.—1774.—1776 —Interino.

D. Pedro Martin Cermeño Garcia de Paredes.—1778.—1784.—Caballero de la Orden de Alcántara, Administrador de Villafranca en la de Montesa, del Consejo de S. M. en el Supremo de Guerra, Teniente General.

D. Ventura Caro.—1790.—1792 (9 de Marzo).—Presidente de la Real Junta de Policía de la ciudad de la Coruña.

D. Francisco Javier Pacheco Sousa Silva y Almeida.—1793.—1795. —Comendador de Vilacoba y Aguas Santas en la Orden de San Juan, Teniente General.

D. Galcerán de Vilalba de Ateca Llorac Fiviller y Palao.—1795.—1796.—Señor Jurisdicional de los Lugares de Solivella, Gurpi, Varonias de Montornes y Monmayastre, Aña, Folguer, Montargull y Cautania, Caballero de la Justicia de la Militar Orden de San Juan de Jerusalem, Teniente General, Subdelegado de la Real Renta de Correos Terrestres y de Caminos en Galicia.

MANUEL MURGUÍA

(Concluirá)

O MECO

Cuando en un pueblo ó localidad se ha realizado, por culpa de todos sus habitantes, algo aciago é infausto, nocivo y calamitoso, si alguno en particular intenta rehuir la responsabilidad colectiva que le afecta es bien seguro que le contestarán los más *¿Quén matou ó Meco? Matámolo todos;* y si, por el contrario, con el concurso de todos se logra conjurar ó ahuyentar ese mal que les ha afligido y trata alguno de arrogarse tal milagro, se le responderá también de idéntica manera.

¿Quién es ese ser misterioso y extraordinario que arma en contra suya á tantos matadores? ¿Cual el origen de ese dicho ó adagio tan común en Galicia? No hay que buscar tal origen en la filología, pues, según el léxico de la lengua, *Meco* significa *color bermejo, con mezcla de negro: indio salvaje.* Es menester por tanto ir á encontrarlo en las vicisitudes históricas por que pasó nuestra patria.

Si se sustituye la letra *o* en que termina el vocablo por la letra *a* tendrémos, en lugar de *Meco, Meca.* ¿Y que es la Meca? Una ciudad de la Arabia, en la cual nació un falso profeta, fundador de una secta religiosa que cuenta aún número infinito de proselitos en Africa, muchos en Asia y algunos en Europa. En esa secta religiosa, cuya médula es, al decir de unos, la heregia nestoriana y, en sentir de otros, la arriana, militaban las huestes agarenas que invadieron la España y la dominaron durante siete siglos. De aquí el antagonismo profundo, irreductible, que existió desde entonces, y subsiste aún, entre cristianos viejos y mahometanos, hasta el punto de haberse atribuido á los últimos los males que afligieron á los primeros.

No es dudoso, por tanto, que con la palabra *Meco* se alude á Mahoma, designando asi, por medio de un tropo ó trasnominación, al pseudo profeta, con el nombre de su patria. Y esta palabra ó vocablo no solo privó y prevalece todavia en Galicia, sinó también en Castilla, donde se usaba ya en el siglo xv.

Sabidas son las públicas calamidades que conmovieron á Castilla durante el funesto reinado de Enrique IV, cuya autoridad anulaban audacias y rebeldias de una nobleza desatentada y turbulenta. Para protestar contra la anarquía é inmoralidad resultantes de aquel revuelto estado social tuvo la musa popular su *sátira menipea* en las chispeantes coplas de *Mingo Revulgo,* sobre cuyo desconocido autor se hacen tantas conjeturas.

Son dichas coplas una, á manera de egloga satírica, en la cual los pastores *Mingo Revulgo* y *Gil Arribato* departen, con chispeante ironía, sobre el estado de aquella conturbada sociedad, especie de heterogéneo rebaño, cuyas ovejas andan confundidas y guiadas por un pastor amodorrado, que de nada se cuida, porque entiende que no tiene que dar cuenta de tal desorden á ningún dueño. Entresacaremos de dichas coplas, la siguiente, en la cual se contiene el anterior concepto:

Madorrado por el sueño,
No lo cura de almagrar,
Porque no entiende de dar
Cuenta de ello á ningun dueño.
Quanto yo no amoldaría
Lo de Christobal Mexia,
Ni del otro tartamudo,
Ni del *Moro Meco* agudo,
Todo va por una vía.

Bajo el pseudonimo de Mingo (Domingo) Revulgo, se oculta un poeta desconocido que veló su nombre para satirizar, ajeno á todo temor, la ineptitud é indolencia de aquel débil Monarca. Si bien existe alguna obscuridad en las alusiones contenidas en los versos transcritos, quedan, ó resultan más bien, desvanecidas en el comentario que puso á dichas coplas Hernando del Pulgar. Aclara éste, que, bajo el nombre de Christobal (Christo-phorus) Mexia, se alude, no á un pastor ó ganadero del mismo nombre, sino á Cristo y á su carácter de Mesías, pues antiguamente la voz Mexia se escribía *Messia*. Añade el comentarista, que el otro ganadero, que la copla supone tartamudo, es Moisés, á quien se atribuye este defecto, y por último, que lo del *Meco Moro* se refiere á *Mahoma*. Con esta razonada interpretación desvanecese todo linaje de dudas y resulta claro el sentido de la copla que se resume en la afirmación de que en aquella época aciaga iban por una misma vía y sin distinguirse, cristianos, judíos y mahometanos.

Discordes andan los críticos al puntualizar el nombre del autor de las coplas. Sostienen algunos que fué Rodrigo de Cota, poeta toledano de aquel tiempo. Nicolás Antonio vacila, y no sabe si adjudicar la paternidad de las mismas á Juan de Mena ó á Hernando del Pulgar, y Mariana afirma resueltamente que trovó la egloga satírica tantas veces mencionada, Hernando del Pulgar

Oigamos lo que dice á este respecto el Padre Mariana: «muchas veces se daban al Rey memoriales para suplicalle atendiese al remedio

de estos daños: pero cualquier diligencia era en vano. Llegó esto á tanto que Hernando del Pulgar, hombre conocido en aquel tiempo por su ingenio y por lo que escribió, trovó unas coplas muy artificiosas, que se llaman de *Mingo Revulgo,* en que callando su nombre, por el peligro que le corriera, en persona de dos pastores, en lengua castellana, á manera de egloga y con libertad y agudeza de sátira, se lamenta del descuido y floxedad de D. Enrique, de las mañas de los Grandes y de los trabajos que todo el Reyno padecía.» (1)

El Padre Fray Martín Sarmiento se adhiere á la opinión de Mariana, fundado en la potísima razón de que «es tan difícil el contexto y se hace tan claro y fácil con el comento de Pulgar que á poca reflexión se hará casi evidencia de que sólo el mismo Poeta se pudo comentar á si mismo con tanta claridad y no otro alguno; y que sólo el comentador pudo haber compuesto aquellas coplas». (2)

Llámase en la copla transcrita *agudo* al *Meco,* y lo era en efecto, pues, merced á sus atrevidas iniciativas de innovador y á su astucia y habilidad logró fundar una secta religiosa que se atrajo sorprendente número de adeptos, quienes llegaron á alcanzar, en la edad media, una civilización brillante, la cual tuvo por coloboradores inspirados poetas, sabios matemáticos, reputados médicos, astrónomos ilustres, distinguidos filósofos y geniales artistas.

La vulgar opinión atribuye además en Galicia al *Meco* gran dósis de indulgencia para con el malvado: así es que suele apostrafarse al que comete alguna atrocidad diciéndole: *ó que é d'esta non te salva nin á bula do Meco.*

La concurrencia de numerosas caravanas de peregrinos con objeto de visitar los restos del famoso Profeta que se veneran en la Meca sugiere aquí ingeniosas y áticas aplicaciones. Es una de ellas llamar á Lourizán y á Sumiós las Mecas de las regiones gallega y asturiana. Y no es ciertamente por que los ilustres poseedores de estas suntuosas residencias sientan circular por sus venas un solo globulo de sangre mora, sinó por que el cariño que se les profesa, el respeto que inspiran, amén de la protección que pueden dispensar, atraen á dichos lugares, numerosas personas que van á rendirle á aquellos el testimonio del afecto que les profesan.

Por lo demás el *Meco* no inspira ya los recelos que sugirieron á *Mingo Revulgo* su ingeniosa egloga satírica. Lanzado por el esfuerzo de nuestros antepasados al Africa, en Africa continúa víctima de los epi-

(1) *Historia de España,* libro vigésimotercio, página 104, edición de 1678.

(2) Memoria para la historia de la poesía y de los poetas españoles.

lépticos estertores, característicos de los pueblos agonizantes. El Meco imperante hoy en esta esquilmada tierra de España, es el *caciquismo*, cuyo avasallador y absorbente poderío se basa en el favor de los que monopolizan malsanas influencias y en la explotación ejercida con las desvalidas víctimas de tan inextirpable plaga. Los que trabajan y tributan ya no se creen seguros en el goce de sus menguadas ganancias y al verse privados de toda esperanza de mejorar de suerte, van á buscar en ajena tierra lo que les niega la propia.

Larra, el gran satírico, el crítico incomparable, imaginaba en un artículo que publicó, á raiz de su muerte, que había visitado, el día de difuntos, los cementerios de la coronada villa y al pasar frente á la Casa de los Ministerios tuvo la genial ocurrencia de adjudicarle el siguiente epitafio: *aquí yace media España, murió de la otra media.* Parodiando el gráfico concepto del escritor eximio no parecerá hiperbólico decir, al contemplar ese exodo de emigrantes que desfilan diariamente ante nosotros, es *media España que huye acosada, perseguida y puesta en tan duro trance por la otra media.*

¡Que Dios nos libre de calamidad tan aciaga para la patria, por que está visto que los hombres no pueden ó no quieren librarnos de ella!

José Antonio Parga y Sanjurjo.

Vivero, Julio 1909.

EL CONVENTO DE SAN SATURNINO (1)

La fundación de esta Casa religiosa data de principios del siglo XVI y débese á Fernando de Andrade. Fué primero Iglesia Colegial compuesta de cinco Capellanes nombrados por el fundador, el cual, para su sostenimiento, les donó la sincura de Santa María de Neda; la mitad de la de San Simeón; las tres cuartas partes de la de San Martín de Cerdido; la octava parte de la de Santa María de Castro; la sexta de las de San Mateo y Santa María la Mayor del Bal; la tercia de la de San Juan de Esmelle; las dos tercias de la de San Salvador de Limiñón; y la cuarta de las de San Juan de Moeche, San Miguel de Aviño, Santa Eulalia de Aviño y San Mamed de Atios. El Papa Julio II por Bula expedida en

(1) Situado en la parroquia y Ayuntamiento de su nombre, partido judicial de Ferrol.

Roma en 21 de Marzo de 1508, aprobó la fundación despachando con igual fecha Letras Apostólicas dirigidas al Arzobispo Sicontino, al Obispo Anconitano y al Prior del Monasterio de San Juan de Caabeiro, para que los tres, y cada uno de ellos, procurase que lo contenido en la Bula se observase y pusiese en ejecución.

En Mayo de 1526, Fernando de Andrade hizo las Constituciones y Ordenaciones porque debía regirse la Comunidad, estableciendo en ellas, entre otras cosas, que los Capellanes habían de ser nombrados por el heredero que él designase y heredase su casa de San Saturnino y por los sucesores de dicha Casa en línea recta; donando á aquellos otras nuevas sincuras además de las expresadas en la Bula de Julio II; y disponiendo que el producto de la sincura de San Simón se emplease en aceite para la lámpara y en cera para las misas. Estas Constituciones y Ordenaciones fueron publicadas en 1528 y notificadas después á los Capellanes, los cuales se obligaron á guardarlas y cumplirlas, aceptando también las donaciones hechas á su favor por el de Andrade, que con su hijo Juan Freire de Andrade y los referidos cinco Capellanes, firmó el instrumento de notificación y aceptación.

Juan Freire de Andrade, á la muerte de su padre, no respetando la voluntad de éste, despidió á los Capellanes y puso en su lugar religiosos de la Orden de San Francisco por no haber llegado á un acuerdo definitivo con los de la de San Agustín, á quienes había solicitado con anterioridad. Y temiendo que los PP. franciscanos renunciasen á continuar residiendo en San Saturnino, dispuso en su testamento otorgado en 3 de Mayo de 1548 ante Gonzalo Tenreiro, que si aquellos abandonasen el convento, pasaran á ocuparlo los de la Orden de los agustinos. Dice así el testamento en dos de sus clausulas: «*Iten Digo y declaro y mando que si por Caso lo que Dios nro señor no quiera los dhos flaires de la orden de la penitª deque alpresente es este dho monest.º se apartare y no quisere Viuir eneste dho monest.º de. s. sadorñino, o faltaren dedezir las dhas dos missas, Cantada. y Reçada Condos Responsos para siempre Jamas. mando que mi heredero y sucessor desta dha mi Casa de s. Sadornino por bien de paz Contoda brebedad lo remedie. Conel proui.al de la dha orden. y si toda Via El dho prou.al no quisere Remediar Las faltas que assi ubiere y se hizieren enel dho monest.º Conforme á lo Capitulado entremi y el mando que ental caso porbien de paz y sin scandalo sepasse El dho monest.º alos flaires dela orden del señor. s. Aug.n con quien yo deprimero estaua conçertado. assentandose con ellos todo lo contenido en la dha scriptura y Conçierto que yo auia echo Con los flaires de la penitª, terçera Regla de s. fr.co y los de s. Augustin sean obligados assiem-*

pre residir en el dho monest.º y ser en numero ocho sacerdotes de missa. y dezir Cada dia para siempre Jamas, la missa Cantada. y Rezada. y Responsos. por mi Anima, y las de Hernando de Andrada. mi p.e y demi madre. doña Ines de Castro. y cada dia las horas Cánonicas. y desta manera quiero quese conçierten con los flaires. de. s. Aug.tin yno de otra manera. y para ello enCargo la consciençia y anima demi heredero, y sucessores para que assi lo haga guardar, y para que todo lo contenido y Capitulado se cumpla y guarde assi, pongo pena amis hijos y herederos, y sucessores, de bendizion y maldizion que no Vaian contra lo que eneste Capº Va declarado antes lo cumplan y guarden entodo y por todo. y tengan dello fiel Cuidado. y assi mismo para queponiendo alguna persona o personas pleito. o pleitos aeste dho monestº, por la Renta del o parte della, la defiendan a Costa demis bienes, los quales declaro que conesta Condizion los m.do a mi hijo y heredero desta mi Casa. los quales dhos mis bienes Con esta condizion assi le mando y no sin ella. que son todos aquellos Vasallos, marauedis de Alcaualas. y otra qualquiera hazienda que aya Comprado, y adquerido. y nome aya quedado de la herenzia demi p.e y m.e porque si no son faborezidos los flaires del dho monestº y amparados. y defendidos. en la posession de la renta del dho monestº arto achaque tendrian para no Residir, ni dezir las dhas dos missas y por tanto le encargo al dho mi heredero y sucessores. que no solamte defiendan la hazienda del dho monestº y los amparen y defiendan en la posession della, sino quiero que no consienta que se les haga daño Contra Just.a á los flaires del dho monest.º=Item digo y declaro. que yo hize la yglesia de. s. sadornino, monestº de la orden de la penit.a y para que en ella ubiese off.os diuinos. di y dote los prestamos sin Curas. beneff.os y rentas. quedepresente los flaires que ressiden, y Viuen en este dho monestº posseen y lleuan. segun que todo mas largam.te se contiene en Cierto Contrato de scrip.a y capitulaciones, y Constituciones que passaron yseotorgaron entremi y El P.e pui.al general de la orden de la penit.a las quales scripturas passaron y conçierto. y posessiones por delante Roy Daleira. Y por delante Juan fernandez de lago V.º de la Ciudad de la Coruña y por delante Juan de sanctiago V.º y natural dela feligresía de. s. saluador de Darantes. todos tres scriuanos Reales a las quales dhas scripturas y Contratos me refiero y remitto.»

Como temia Juan Freire, los religiosos franciscanos «*se dize que por no poder gozar rentas y aber benido reforma se fueron y retiraron a la claustra.*» Entonces volvieron los Capellanes, y con estas idas y vueltas, los Señores de San Saturnino fueron usurpando las mejores sincuras que figuran en la Bula de Julio II, siendo las primeras las de

San Simón y Cerdido, que producían más de 8.000 rs. y valían por todas las otras reunidas.

A la muerte de Juan Freire de Andrade sucedió en la Casa, mayorazgo y patronato de San Saturnino su hijo Pedro de Andrade, el cual trató de sustituir los Capellanes por frailes de la Orden de St.º Domingo, otorgando, al efecto, escritura de fundación con el Vicario Principal de dicha Orden en Galicia, el 22 de Enero de 1570. Fueron las condiciones de esta escritura, que la nueva Casa había de ser Priorato y no Vicaría; que el número de religiosos sería el de doce, con organistas y predicadores; que mientras no se terminase la obra de los edificios asistiesen «*con el Prior los frailes que fueren necessarios para el oficio diuino, que sean cinco o seis Sacerdotes, entre los quales aian los dhos dos predicadores, Y el lector de Granmatica Y latinidad para ensseñar a los hijos de los Bassallos, y perssonas que buenam.te no tienen possibilidad para los embiar a estudiar a otra p.te mas lejos*»; y otras referentes al culto y sostenimiento de la iglesia, segun mas por extenso consta de la repetida escritura que por su importancia insertamos íntegra á continuación:

«En la Villa de Stª Martha da ortigueira a veinte Y dos días del »mes de henero de mil e quinientos Y setenta años en pressencia de »mi el SS.no Y testigos parecieron press.tes conuiene a saber el mui »magnifico, e mui Rdo Señor Padre fr. Alonsso de Sancto Domingo Vi»cario P.l de la Orden de Sancto Domingo de este Reino de Galicia, »Y Juntamte con su paternidad el mui Rdo P pressentado fr Pedro de »leguizamo Prior de Sancto Domingo de Santiago al qual el dho Vica»rio Pl dijo señalaba, Y nombraba para que Juntamte con el hiziesse y »contratasse lo aiusso contenido por Virtud de las actas, que en el ca»pitulo Prouincial de la orden de Sancto Domingo se auian hecho, Y »celebrado en el monasterio de San Pablo de la Villa de Valladolid por »el año próximo passado de quinientos y sesenta y nuebe años en las »quales dhas actas se contiene una del tenor sig.te in primis aceptamus »aceptationem conuentum regni Nabarri sub reuerendo Patre prouin»ciali preterito factum que in probincia hispaniæ. Rursus aceptamus »conuentum Sancti Saturnini, et... in regno Galleciæ data potestate »Vicario nationis cum alio patre eiusdem Regni conueniente, et pa.. »endi cum fundatoribus conuentuum publice et sid de mui Iustis con»uentionibus factis conformiter ad condiciones in difinitorio supradicti »Capituli recitattes. En el qual dho Capítulo fué nombrado por tal »Vicario P.l de este Reino el dho P. fr Alonsso de Sancto Domingo »como parece por las mesmas actas, en que se contiene=Preterea ins-

»tituimus, et damus in Vicarium nationis Galleciæ R^di P. Ildefonssum »de Sancto Dominico cum potestate quam est consuetudine et sacris »constitutionibus eius modi Vicaris solent habere=Por virtud delo »qual los dhos P. Vicario P.^l Y el dho P. Prior de Sancto Domingo de »la una parte Y de la otra el Illustre Señor Pedro de Andrade y de »Castro Cuia es la Cassa de San Sadorniño en este reino de Galicia, »que ansi mesmo estaba press^te por que le tocaba como patrono que es »de la dha Igl.^a de San Sadorniño como nieto y sucessor de fernando »de Andrade primer fundador Y dotador de ella dijeron ambas las »dhas p.^tes que por q^to era anssi que siendo como la dha Igl^a ha sido, »Y es de fundación Y dotación del dho Pedro de Andrade, Y de sus »predecessores Señores que han sido de la dha Cassa, Y maiorazgo de »San Sadorniño en que el dho P^o de Andrade sucedio, Y al pressente la »tiene y possee Y auiendo anssi por usso y costumbre como por indulto »de Su Sanctidad estado, Como esta en posession desde tp^o del dho »fernando de Andrade y sus sucessores asta ahora desde prescripto »tiempo probeido Y nombrado cinco capellanes Clerigos, Y flaires que »han seruido, Y oi en dia siruen por el tal nombram.^to Y prouission la »dha Igl.^a al tenor del indulto de Su Sanctidad, Y de lo ordenado Y »estatuido por el dho fernando de Andrade primer fundador Y dotador, »Y auiendose cumplido y executado lo susso dho desde mas de sesenta »años a esta parte asta ahora Viendo Y considerando que seria mucho »mas seruicio de Dios nro. Señor, Y aumento de la dha Igl.^a Y bien

César Vaamonde Lores.

(Continuará).

La Coruña.—Imprenta y fotograbado de Ferrer, Real, 61